



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 351.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.962 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 93/2020, denominada "**Contratación Ingeniero de Ejecución en Conectividad y Redes para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LE20; Decreto Alcaldicio N° 244, de fecha 28 de enero de 2021, que adjudica a "**Nelson Ibarra Bugueño**" Propuesta Pública N° 93/2020, denominada "**Contratación Ingeniero de Ejecución en Conectividad y Redes para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LE20; Memorando N° 106, de fecha 29 de enero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Nelson Ibarra Bugueño**, con fecha 29 de enero de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 93/2020, denominada "**Contratación Ingeniero de Ejecución en Conectividad y Redes para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-123-LE20, suscrito el 29 de enero de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Nelson Ibarra Bugueño**"

en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, por un valor mensual de **\$1.807.910.- (Un millón ochocientos siete mil novecientos diez pesos)** Impuestos del **11.50%** Incluidos y un plazo de duración del contrato desde el **01 de febrero al 31 de diciembre del 2021**.

2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato, al siguiente funcionario que se indica:

- ✓ **Juan Reyes Patiño**, Profesional Grado 6° EMS, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

4.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, "Servicios Profesionales de Consultoría", del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural